

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 2

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 54
SERIE: 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA APROBAR EL REGLAMENTO PARA SOLICITAR Y EVALUAR ACOMODOS RAZONABLES PARA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE BAYAMÓN Y, PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico ("Código Municipal"), dispone que los municipios tienen la responsabilidad de establecer un sistema autónomo para la administración de sus recursos humanos.

POR CUANTO: A los fines de poner en función dicha responsabilidad, el Código Municipal delega en el Alcalde la función de diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de dicho Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo.

POR CUANTO: A su vez, la ley federal conocida como "American with Disabilities Act", según enmendada, 42 U.S.C.A. 12101 et seq., (Ley "ADA" por sus siglas en inglés), la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la "Ley para Prohibir el Discrimen Contra las Personas con Impedimentos Físicos, Mentales o Sensoriales" y el Artículo 2.042 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", prohíben que cualquier persona, natural o jurídica, por si o a través de otra, impida,

ORDENANZA NÚM. 2

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 54
SERIE: 2024-2025

obstaculice, limite o excluya otra persona con impedimentos físicos, mentales o sensoriales por el mero hecho de tales impedimentos de participar, formar o disfrutar en o de cualesquiera programas o actividades organizadas, patrocinadas, operadas, implantadas, administradas o de cualquier otra forma, dirigida o llevadas a cabo por cualquier patrono, incluyendo aquellos gubernamentales.

POR CUANTO: A su vez, la Ley "ADA" y la Ley Núm. 44, *supra*, requieren que el patrono evalúe la solicitud de acomodo razonable que haga un empleado con impedimentos cualificados o por un aspirante a empleo.

POR CUANTO: El Municipio de Bayamón, velando por el cumplimiento con las leyes que protegen a las personas con impedimentos, ha desarrollado un Reglamento para establecer el procedimiento interno para canalizar y evaluar las solicitudes de acomodo razonable de aquellos empleados y aspirantes a empleo que así lo soliciten, de manera que puedan ejercer las funciones o deberes esenciales del puesto.

POR CUANTO: A esos fines, resulta imperativo aprobar un reglamento que brinde dirección a los empleados y departamentos municipales sobre cómo atender situaciones de necesidad de acomodos razonables y a su vez, sirva de instrumento al Departamento de Recursos Humanos para evaluar solicitudes de acomodos razonables de los empleados.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

ORDENANZA NÚM. 2

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 54
SERIE: 2024-2025

SECCIÓN 1RA.: Aprobar el Reglamento para solicitar y evaluar acomodos razonables para empleados del Municipio de Bayamón.

SECCIÓN 2DA.: Copia del referido Reglamento se hace formar parte de esta Ordenanza, como anexo.

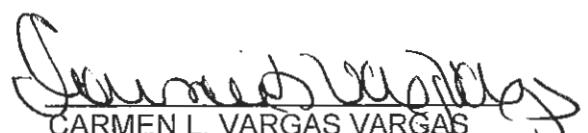
SECCIÓN 3RA.: Toda Resolución u Ordenanza, que en todo o en parte adviniera incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 4TA.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ser firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA.: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a las agencias municipales correspondientes y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY
21 DE AGOSTO DE 2024.


MANUEL J. CAMACHO CÓRDOVA
PRESIDENTE


CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 22 DE AGOSTO
DE 2024.


RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, Carmen L. Vargas Vargas, Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, Puerto Rico

CERTIFICO, que la precedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 2 Serie 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 21 de agosto de 2024, con los votos afirmativos de las señoras: Ana I. Colón Rivera, Elba I. Pintado Meléndez, Magaly Nieves Montalvo, Magaly Rivera Rivera, Lillybeth Martínez Cosme, Sandra Infanzón Padilla, Olga Grajales Meléndez e Hilda Santana García y los señores: Alfonso J. Fernández Debs, Ángel J. Vélez Vargas, Carlos Y. Rivera Vázquez, Jowen Santos Hilerio, Orlando López Belmonte, José A. Lugo Vega y Manuel J. Camacho Córdova, Presidente. Estuvo ausente la siguiente Legisladora Municipal: Hon. Carmen J. Inglés Lucret. Esta Ordenanza fue presentada debidamente certificada por el presidente y por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación el día 22 de agosto de 2024.

CERTIFICO, ADEMÁS, que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines pertinentes, expido la presente, y hago estampa, en 3 páginas que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de Bayamón, Puerto Rico, hoy día 22 de agosto de 2024.



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

(SELLO OFICIAL)